MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO Nº 19 /2018

Entre la Municipalidad de Juan de Mena, domiciliada en la calle Av. San Rafael Esq. Las Residentas, Ciudad de Juan de Mena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio César Antúnez Acosta con Cédula de Identidad N° 1.066.714, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", domiciliada en Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz Itá República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Cristino Jara López , con Cédula de Identidad Nº 422.628 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE UNA VEREDA DE LA ESCUELA BÁS. Nº 292 PROF. EVA MARÍA SILVA DE OVIEDO."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

1. **OBJETO**

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Juan de Mena, contrata los servicios de la Firma "CONSULTORA SAN MIGUEL" – RUC 422628-3 para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA VEREDA DE LA ESCUELA BÁS. Nº 292 PROF. EVA MARÍA SILVA DE OVIEDO.", por un monto de 52.300.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones trecientos mil).----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.871.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **07/2018**, convocado por la **Municipalidad de Juan de Mena**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 41 .----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL CANAL DE AGUA SUPERFICIALES - BARRIO SAN MIGUEL"

Nº	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	7201703-002	TRABAJOS PRELIMINARES	gl	1		
1.1		Limpieza y preparación de terreno	gl	1	2.500.000	2.500.000
1.2		Replanteo y marcación	m2	250	10.000	2.500.000
1.3		Confección y colocación de cartel de obra	un	1	1.500.000	1.500.000
1.4		Vallado perimetral con cinta de peligro.	gl	1	1.700.000	1.7000.000
2	72101703-002	ALBAÑILERIA	gl	1		
2.1		Provisión y colocación de cordones de hormigón faltantes (0,10x40x0,50m)	ml	25	100.000	2.500.000

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

2.2		Contrapiso de cascote apisonado sobre suelo natural – Es.: 0,10m	ml	250	30.000	7.500.000
2.3		Provisión y colocación de piso de piedra losa rompecabeza, con mezcla de asiento 1:4:12	M2	250	124.000	31.000.000
3		VARIOS	gl	1		
3.1		Imprevistos, mermas y roturas	gl	1	1.000.000	1.000.000
3.2		Limpieza final del sitio de obras y retiro de escombros.	gl	1	2.100.000	2.100.000
		TOTALES				52.300.000

CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

(Plazo: El Contratista tiene un plazo de 40 (cuarenta) días para entregar los trabajos descriptos, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

La firma CONSULTORA SAN MIGUEL., se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas.----------

9. FONDO DE REPARO.

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No abra anticipo.----------

11.MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

El valor de la multas por retraso en la ejecución de la obra es hasta alcanzar el valor de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el valor de las multas

supere el monto de la garantía de cumplimento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo de 2018.----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
Contratista
Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3